

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2455
Lima, 16 DIC. 2014

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre de 2014 el Informe N° 107-2014/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y Memorando N° 796-2014-MML-GC de la Gerencia de Cultura, solicitando la aceptación de la donación dineraria de S/. 19,470.00, efectuada por la Empresa Urbanova Inmobiliaria SAC, destinadas para el desarrollo de las actividades que se realizan en favor del Teatro Municipal de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 7) del artículo 56° de la Ley la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en tanto el numeral 20 del artículo 9° del señalado texto legal establece que, entre las atribuciones del Concejo, están las aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214 de fecha 17.7.2012, se aprueba la Directiva N°002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en cuyo numeral 6.5, se establece que la aceptación de las donaciones en bienes, servicios y/o pecuniarias, así como de obras de equipamiento urbano e infraestructura vial, a favor de la Municipalidad cuando el monto sea igual o mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) le corresponde al Concejo Metropolitano de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 2741 de fecha 20.12.2013, se aprueba la creación del Fideicomiso de Cultura – MML, con la finalidad de constituir un patrimonio integrado por los ingresos dinerarios de los teatros municipales y de las actividades que se realizan en industrias culturales, siendo un instrumento financiero eficaz para la administración de activos y el modo de protección de los recursos que se generen por la operación y explotación del patrimonio cultural especialmente del Teatro Municipal, dicho fideicomiso está constituido por el aporte inicial de la MML, aportes futuros de la MML, donaciones de instituciones públicas y privadas, derechos de cobro y flujos dinerarios generados por los Teatros Municipales o por la División de Industrias Culturales.

Que, el 6.3.2014, la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A. (Caja Metropolitana de Lima), apertura la cuenta de ahorros N° 102862321000179493 del Fideicomiso de Cultura – MML, conforme al contrato de Fideicomiso suscrito con la MML.

Que, teniendo en cuenta la creación del fideicomiso de cultura, y la apertura de la cuenta, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura ha venido realizando una serie de coordinaciones con entidades privadas a fin de obtener recursos para mejorar los servicios que brinda el Teatro Municipal.

Que, mediante Carta de fecha 1.7.2014, la Gerencia de Cultura invita a la Empresa URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C. a colaborar con el desarrollo de las actividades que se realizan en favor del Teatro Municipal de Lima.

Que, mediante Carta de fecha 14.8.2014, el Gerente General de la Empresa URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C. acepta donar la suma de S/. 19,470.00, la misma que deberá ser destinada al uso de la sala principal para eventos del teatro Municipal. Posteriormente y mediante correo electrónico, envía copia del voucher por el pago realizado por ellos, en la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A., el 16.8.2014, a la Cuenta de Ahorros Soles N°102862321000179493 Fideicomiso de Cultura MML.

Que, la Gerencia de Cultura con Memorando N° 574-2014-MML/GC de fecha 22.8.2014 solicita, a la Subgerencia de Tesorería, emitir la Constancia de Depósito efectuada por la Empresa URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C. a favor de la MML. La misma que es emitida el 22.8.2014 con el Ticket N° 003-0000130149, confirmando el abono realizado por dicha empresa de S/.19,470.00

Que, mediante Oficio N° 796-2014-MML-GC de fecha 14.11.2014, la Gerencia de Cultura remite la documentación, relacionada a la donación dineraria de S/. 19,470.00 efectuada por la Empresa URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C. para el desarrollo de las actividades que se realizan en favor del Teatro Municipal de Lima, adjuntando el Informe N° 08-2014-MML/GC-SAEIC del 10.11.2014 emitido por la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, órgano de línea que tiene a su cargo la gestión de los Teatros Municipales y el Área de Industrias Culturales, en donde señalan los motivos de la demora en la elaboración del informe para la aceptación de las donaciones que se reciben en el marco del Fideicomiso de Cultura, las mismas que deben ceñirse al procedimiento de aprobación de la Directiva de Donaciones de la MML, al no contar con un procedimiento propio, concluyendo por esa razón que le corresponde a la Gerencia de Cultura gestionar la aprobación de la donación.



Que, mediante Informe N° 107-2014/MML-GP-SCTI de fecha 1.12.2014, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria, en relación a la aceptación de la donación dineraria de S/. 19,470.00, efectuada por la Empresa URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C.,

- Memorando N° 796-2014-MML-GC de fecha 14.11.2014.
- Informe N° 08-2014-MML/GC-SAEIC emitido por el Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales del 10.11.2014.
- Copia del Contrato de Fideicomiso suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A.
- Carta N° 218-2014-MML-GC remitida por el Gerente de Cultura del 25.8.2014.
- Copia del Memorando N° 574-2014-MML-GC de fecha 22.8.2014.
- Copia de 2 correos electrónicos del 18.8.2014.
- Ticket n°003-0000130149 DEL 22.8.2014 que registra la donación.
- Copia del depósitos realizado a favor del Fideicomiso Cultura MML del 16.8.2014.
- Copia de la Carta S/N remitida por la Gerencia General de Urbanova Inmobiliaria SAC del 14.8.2014.
- Copia de la Carta N° 186 MML-GC remitida por el Gerente de Cultura de la MML del 1.7.2014..

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 318-2014-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la aceptación de la donación dineraria ascendente a S/. 19,470.00, efectuada por la Empresa URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C. en la Cuenta de Ahorros en Soles N° 102862321000179493 aperturada, en la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima S.A.; a favor del Fideicomiso de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinada, conforme la voluntad del donante al uso de la sala principal para eventos del Teatro Municipal; conforme a la documentación sustentatoria, adjunto al presente pronunciamiento.

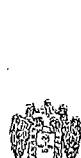

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la Empresa URBANOVA INMOBILIARIA S.A.C., por el apoyo mostrado a través de la donación dineraria efectuada a favor del Fideicomiso de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Debiendo comunicársele a la Gerencia de Planificación - Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y Gerencia de Administración - Subgerencia de Logística Corporativa, el presente Acuerdo, a efectos de tramitar, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Cultura coordinar con las áreas competentes, a efectos de considerar en la presente donación, lo establecido en la Directiva N° 002-2012-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y en lo sucesivo ceñirse estrictamente al cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
IVONE HARBEL HOYTOVA LIZARRAGA
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
ENCARGADO DE ALCALDIA